



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Nueve de diciembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00238-00

Notificados como se encuentran los demandados; atendiendo lo preceptuado por el artículo 370 C. G. del P., se corre traslado por cinco (5) días a la parte actora, de las posibles Excepciones de Mérito formuladas con la contestación de la demanda allegadas por la co-demandada YULI ALEJANDRA RAMÍREZ AVILÉS quien obra en nombre y representación de su menor hija ARIANNA SALAZAR AVILÉS, a través de la apoderada en Amparo de Pobreza, esto es la Dra. MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA, para que si a bien lo tiene solicite las pruebas que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8af66490866699c81960f5e3c7e516266080ab790f45dd5c83041a3180f4dc0c**

Documento generado en 09/12/2022 03:27:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>